



CIRCULAR No - 000186 DE 2024 14 MAY 2024

DE: Secretaria de Educación Departamental de Córdoba

PARA: Rectores, Directores Rurales, Pagadores y Consejo Directivo de la Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba.

ASUNTO: Autorización Adición Presupuestal

FECHA: 14 MAY 2024

Mediante el DD SGP No 89 de marzo de 2024 se realizó la distribución parcial de los recursos del sistema general de participaciones componente de calidad gratuidad, vigencia 2024. De la metodología aplicada en el ejercicio de la asignación se le aclara a las Instituciones Educativas que el recurso no representa un valor adicional con fuente diferente al SGP gratuidad, sino que obedece a una mayor asignación de recursos de conformidad con las facultades previstas en el artículo 2.3.1.6.4.4 del Decreto 1075 de 2015.

Teniendo en cuenta lo establecido por el decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.12. que establece. *"Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones"*, y debido a que en el documento de distribución SGP 89, se asignaron recursos para la vigencia 2024 superiores a los presupuestados por los fondos educativos de las instituciones educativas de los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba, la *ay*.



- 000186



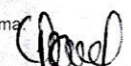

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Secretaría de Educación Departamental **Autoriza** a los Rectores y Directores Rurales para que presenten al Consejo Directivo para la aprobación el proyecto de adición presupuestal de ingreso y gastos para la vigencia 2024, con la respectiva modificación al plan anual de adquisiciones y al plan anual mensualizado de caja – PAC.

La adición presupuestal que se apruebe por el Consejo Directivo deberá incluirse en el informe de ejecución presupuestal que el Fondo de Servicio Educativo presente a la Secretaría de Educación Departamental por el segundo trimestre de 2024.

Cordialmente,


EMMA PAOLA GOMEZ TAMARA
Secretaría de Educación Departamental 

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre: María Teresa Espitia Pérez	Nombre: Luis Eduardo Lozano Galeano	Nombre: Fernando Negrete Montes
Cargo: Técnico Operativo	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder Área Administrativa y Financiera SED
Firma: 	Firma: 	Firma: 